

ACTA ACUERDO PARA LA CULMINACION DEL PROCESO DE TITULARIZACION EN LA PROVINCIA DE MISIONES.

En la Ciudad de Posadas, Provincia de Misiones a los 12 días del mes de Julio de 2012, entre el **Consejo General de Educación**, representado por su Presidente el C.P.N. **Adolfo Safran**, el **Ministerio de Educación** representado por el Sr. Ministro Secretario **Ing. Luis Jacobo**, en representación del **Poder Ejecutivo Provincial**, en adelante **EL ESTADO PROVINCIAL**, por una parte; y La **UNIÓN DE DOCENTES DE LA PROVINCIA DE MISIONES (U.D.P.M.)**, representada en este acto por la Secretaria General, **Stella Maris Leverberg** y el Secretario Adjunto **Arturo Musial**, LA **UNIÓN DOCENTES ARGENTINOS (U.D.A.)**, representada en este acto por la Secretaria General **Mirta Chemes**, el **Sindicato Argentino de Docentes Privados (S.A.DO.P)** Representado por su Secretario General **Juan José Kufundzic** y su Secretaria Adjunta y Administrativa **Analfa Lovera**, la **ASOCIACIÓN DEL MAGISTERIO DE ENSEÑANZA TÉCNICA MISIONES (A.M.E.T.)** representada en este acto por el Delegado Normalizador, **Carlos Enrique Castro** y Secretario Adjunto **Cristian Amarilla**, el **SINDICATO DE DOCENTES DE EDUCACIÓN PÚBLICA DE GESTIÓN PRIVADA (S.I.D.E.P.P.)**, representado en este acto por su Secretario Adjunto **Roberto Taron**, y su Secretario Gremial **Daniel Beretta**. En adelante **LOS GREMIOS**, consensuan los siguientes puntos de cumplimiento necesario para la culminación del proceso de Titularización docente implementado en la Provincia de Misiones, en ese sentido expresan:

Que en consonancia con el proceso nacional, el Estado Provincial en acuerdo con la U.D.P.M.; ha avanzado en forma constante en el proceso de regularización del derecho de los docentes provinciales a la titularidad en los cargos u horas que ocupan.

Que tanto el Estado Provincial como los gremios expresan la necesidad de garantizar el principio de igualdad consagrado en la Constitución Nacional y Constitución Provincial, por lo que se hace necesario elevar a los docentes que no han podido acceder a los beneficios de la titularización al mismo rango de titulares de aquellos que si han accedido a tal situación de revista

*Prof. Mariana A....*  
Secretaria General  
S.I.D.E.P.P.

Prof. MIRTHA CHEMES  
SECRETARIA GENERAL  
UDA - MISIONES

MUSIAL ARTURO  
SEC. ADJUNTO  
U.D.P.M.

C.P.N. ADOLFO SAFRAN  
Director General  
Consejo General de Educación  
Provincia de Misiones

STELLA MARIS LEVERBERG  
Secretaria General  
U.D.P.M.

LUIS A. JACOBO  
Ministro Secretario de Cultura,  
Educación, Ciencia y Tecnología  
PROVINCIA DE MISIONES

CARLOS E. CASTRO  
Delegado Normalizador  
AMET MISIONES

Que las partes reconocen las potestades otorgadas por la LEY VI - Nº 41 (Antes Ley 2912), y su normativa de organización, por la que se faculta al Consejo General de Educación a disponer los medios necesarios para que la enseñanza y su administración se desenvuelvan con eficacia.

Reconocen las partes que la estabilidad laboral, permite al docente abocarse y desarrollar su actividad con la plena tranquilidad de saberse estable en su cargo u horas, lo que redundara en beneficio del sistema educativo, a más de reconocer al docente derechos laborales de que gozan todas las otras actividades en el mundo del trabajo.

Que considerada la situación, la misma ha tenido un acogimiento favorable en el ámbito de la intersindical docente compuesta por los gremios mencionados en el encabezamiento

Acuerdan las partes que se hace necesario, en merito a la oportunidad y conveniencia, que el Consejo General de Educación, autorice al Director General del Consejo General de Educación a titularizar a los docentes que no han podido acceder al beneficio permitiendo ello garantizar la igualdad de derechos, por ello las partes acuerdan los siguientes puntos:.

**PRIMERO:** Que a fin de continuar y culminar con el proceso de titularización emprendido por el Estado Provincial, las partes acuerdan la titularización de docentes que se desempeñen en cargos u horas cátedra y cuyas vacantes se hayan producido entre el 03 de julio de 2008 al 31 de diciembre del 2011., en todos los niveles y modalidades, como así también aquellos docentes que se desempeñan en vacantes anteriores al 03/07/08 y que no han podido acceder al beneficio; a excepción de lo establecido en la clausula segunda del presente. Para acceder al beneficio es esencial cumplir con los siguientes requisitos: **a)** Poseer titulo docente para el cargo u horas cátedra por el cual accederá a la titularización; **b)** Concepto no inferior a Muy Bueno en el último año; **c)** No haber sido sancionado con alguna de las sanciones establecidas en el Artículo 52º inc. c),d),e) del Estatuto del Docente; **d)** No encontrarse como imputado en proceso sumarial en trámite, para cuyo caso, la titularidad quedará supeditada a las resultas del sumario administrativo; **e)** Para ser beneficiarios del presente acuerdo, los docentes en condiciones de titularizarse, deberán poseer dictamen favorable de aptitud psicofísica extendido por Protección de la Salud Docente y Control Laboral, el cual deberá ser realizado dentro

Prof. Myslicki  
Secretaria General  
S.I.D.E.P.P.

Prof. MIRTHA CEMES  
SECRETARIA GENERAL  
UDA - MISIONES

Miguel Antonio  
S.E.C.  
U.D.P.M.

Ing. LUIS A. JACOBO  
Ministro Secretario de Cultura,  
Educación, Ciencia y Tecnología  
PROVINCIA DE MISIONES

DR. ADOLFO SARRAN  
Director General  
Consejo General de Educación  
Provincia de Misiones

ROSE E. CASTRO  
Delegado Normalizado  
AMET MISIONES

de los cuarenta y cinco días siguientes al de la notificación de la resolución; f) Los docentes que se titularicen en cargos jerárquicos, accederán al beneficio previa aprobación del curso de gestión educativa que el C.G.E. implementará al efecto; g) Los Maestros de Enseñanza Práctica de las instituciones técnicas, podrán acceder al beneficio con título habilitante. Los docentes contarán con un franquicia de dos días para la realización del examen de aptitud Psicofísico. h) Los docentes del campo de formación científico-tecnológico y técnico específico de las Escuelas Técnicas.

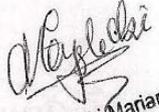
**SEGUNDO :** Que en virtud de encontrarse en proceso de auditoria las escuelas de adultos, las partes convienen en excluir del presente proceso a los docentes de las escuelas de adultos hasta tanto se culmine con la auditoria externa e interna que se esta llevando a cabo en el ámbito del C.G.E.

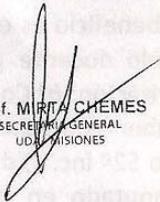
**TERCERO :** Las parte acuerdan que todo aquel docente que se enmarque en el presente acuerdo y que no desee acceder al beneficio de la titularización, deberá informar por escrito a la Dirección de Personal y RR.HH. su voluntad de ser excluido del proceso

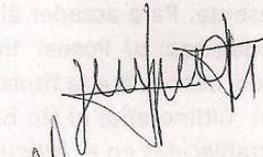
**CUARTA:** Finalizado el presente proceso de titularización, no se podrá proceder a ninguna titularización de docentes, sino bajo la normativa prevista por la LEY VI - Nº 6 (Antes Decreto-Ley 67/63)

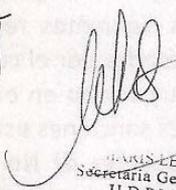
**QUINTA :** Cualquiera de las partes firmantes del presente acta, podrán solicitar la homologación del mismo al Ministerio de Trabajo y Empleo de la Provincia.

En prueba de conformidad se firman siete ejemplares de un mismo tenor y a un solõ efecto en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

  
Prof. Myslicki Mariana A.  
Secretaria General  
S.I.D.E.P.P.

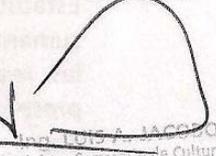
  
Prof. MIRTA CHEMES  
SECRETARIA GENERAL  
U.D.P.MISIONES

  
MIRTA CHEMES  
SECRETARIA GENERAL  
U.D.P.M.

  
H. KLEIN-EVERBERG  
Secretaria General  
U.D.P.M.

  
CARLOS E. CASTRO  
Delegado Normalizador  
A.M.E.T. MISIONES

  
C.P.N. ADOLFO SAFRAN  
Director General  
Consejo General de Educación  
Provincia de Misiones

  
LUIS A. JACCO  
Ministro Secretario de Cultura,  
Educación, Ciencia y Tecnología  
PROVINCIA DE MISIONES